

- **He presentado mi solicitud de participación en el concurso de traslados abierto y permanente antes del 15 de marzo de 2023, ¿Es válida mi solicitud? ¿tengo que presentar una nueva solicitud?**

No es necesario, se considera válida para esta convocatoria a no ser que quiera modificar las plazas solicitadas.

- **He presentado mi solicitud para participar en el concurso abierto y permanente después del 15 de marzo de 2023 y antes de la publicación del concurso extraordinario, ¿Es válida mi solicitud? ¿Tengo que presentar una nueva?**

Todas las solicitudes presentadas desde el 16/03/2022 hasta el 25/08/2023 inclusive, se incluyen en la adjudicación del presente concurso extraordinario y no es necesario presentar una nueva solicitud, a no ser que quiera modificar la petición de plazas. En este supuesto, en caso de no desear participar en la presente convocatoria y mantener su solicitud para la Resolución del 2024 del abierto y permanente deberá desistir y presentar nueva solicitud a partir del 19 de septiembre de 2023.

- **¿Qué plazo tengo para presentar solicitud en este concurso extraordinario?**

Hasta el día 18 de septiembre de 2023

- **Trabajo en OTRO SERVICIO DE SALUD y presenté solicitud en el concurso abierto y permanente para la resolución de 2023 (hasta el 15 de marzo de 2023) o 2024 (entre el 16 de marzo de 2023 y el 25 de agosto de 2023) y quiero participar en el concurso extraordinario ¿Tengo que presentar nueva documentación?**

Como le hemos indicado su solicitud sigue siendo válida, pero deberá presentar un nuevo certificado actualizado a la nueva fecha de referencia de méritos, esto es el 18/09/2023. De esta manera dentro del plazo establecido, hasta el 18 de septiembre de 2023, deberá acreditar mediante documento debidamente registrado la solicitud de petición de su actualización a su Servicio de Salud.

- **¿Qué ocurre si presento mi solicitud para participar en el concurso de traslados después del 18 de septiembre de 2023?**

Su solicitud entrará a formar parte del concurso abierto y permanente para la resolución del año 2024.

- **¿Puedo participar en este concurso de traslados extraordinario sin haber permanecido un mínimo de dos años en la plaza definitiva desde la que concurso?**

Sí, por esta única vez para este concurso extraordinario no se exige el requisito de permanencia mínima para ningún concursante.

- **Soy practicante funcionario de carrera que me he integrado como personal estatutario en la categoría de enfermero/a estatutaria, he sido nombrado en la orden publicada en el B.O.C. y L de 1 de febrero de 2023, ¿Puedo participar en este concurso?**

Sí, sin embargo, su participación definitiva se considerará condicionada a que se complete el proceso de estatutarización con carácter previo a la publicación de la resolución definitiva del presente concurso.

- **¿Puedo participar en este concurso extraordinario desde la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular?**

Podrá participar siempre que cumpla el requisito de permanencia de dos años en dicha situación a fecha de 18 de septiembre de 2023.

- **¿Si presto servicios en Sacyl en adscripción o reingreso provisional, estoy obligado a participar en este concurso?**

Sí, está obligado a concursar y solicitar, aunque no lo haga en primer lugar, todas las plazas de su categoría y/o especialidad del Área, y en su caso modalidad (primaria o especializada), a la que esté adscrito o haya reingresado, con independencia de que pueda solicitar otras plazas y en el orden que estime pertinente.

- **Estoy prestando servicios en COMISIÓN DE SERVICIOS en SACyL, pero mi plaza la tengo en otro Servicio de Salud ¿Qué documentación tengo que presentar para el concurso de traslados?**

Solo tiene que presentar su solicitud. El certificado de méritos o su actualización lo realizará de oficio el centro dónde se encuentra prestando servicios en comisión, sin perjuicio de que se le pueda requerir la documentación necesaria para su elaboración.

- **Estoy prestando servicios en OTRO SERVICIO DE SALUD distinto a SACyL, ¿Qué documentación tengo que presentar con mi solicitud de participación?**

Para participar en este concurso extraordinario debe presentar con su solicitud la siguiente documentación:

1. Nombramiento y toma de posesión como estatutario fijo en la categoría en la que participa.
2. Toma de posesión en el destino definitivo desde el que concursa.
3. *Solicitud debidamente registrada de la PETICIÓN de certificado actualizado al 18/09/2023 al Servicio de Salud donde presta sus servicios*
4. Acreditación del reconocimiento de los servicios prestados como personal temporal, ya sea mediante la Resolución de reconocimiento de servicios previos o del último trienio.

- **¿El tiempo trabajado como interino/eventual cuenta como mérito?**

En el concurso se valora la antigüedad, de tal manera que tales periodos solo serán computables si están debidamente reconocidos, tanto los prestados en la misma categoría en la que se concursa como otra distinta.

- **¿Cómo se acredita que un determinado periodo de servicios prestados ha sido reconocido a efectos de antigüedad?**

Mediante la Resolución de reconocimiento de servicios previos o del último trienio.

- **¿Puedo participar en dos concursos de traslados a la vez?**

Sí, debiendo recordar que los destinos adjudicados por concurso son irrenunciables, salvo que la renuncia esté motivada por la obtención de plaza en otro concurso.

- **Al cumplimentar la solicitud para el concurso de traslados en el apartado 2. DATOS PERSONALES, me pide “Nº de Registro Personal” ¿Cuál es?**

Es un campo no esencial, no es necesaria su cumplimentación.

- **¿Qué ocurre si me encuentro en adscripción o reingreso provisional en Sacyl, no obtengo destino en el concurso de traslados, y adjudican la plaza que estoy ocupando?**

Podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución.

- **¿Hay plazas en resultas en este concurso?**

No. Solo se adjudican las plazas vacantes a 30 de junio de 2023 y que están publicadas en el portal de salud. No son susceptibles de adjudicación las que dejen vacantes los adjudicatarios del presente concurso.

- **¿Cuál es el plazo máximo de Resolución del presente concurso?.**

La Resolución definitiva de la presente convocatoria se publicará como máximo el 29 de marzo de 2024.